"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 20. de agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° 109/2024

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 124/23 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAMAL S.R.L, DEL CONTRATO 01/24 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TAPE PYTA S.A Y DEL CONTRATO 02/24 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GRIMEX S.A, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR LA DISERINTE - PLURIANUAL" ID N° 435.498.

VISTO:

Las Notas N° 243, 242 y 241 todas de fecha 24 de julio del 2024 remitidas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO solicitando la Ampliación **DEL CONTRATO N° 124/23 CON LA EMPRESA SAMAL S.R.L, DEL CONTRATO 01/24 CON LA EMPRESA TAPE PYTA S.A Y DEL CONTRATO 02/24 CON LA EMPRESA GRIMEX S.A**, dentro del marco de la LPN N° 06/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR LA DISERINTE - PLURIANUAL" ID N° 435.498., a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, el Dictamen N° 187 de fecha 19 de agosto del 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para las Ampliaciones de los Contratos N° 124/23 Con La Empresa Samal S.R.L, Del Contrato 01/24 Con La Empresa Tape Pyta S.A Y Del Contrato 02/24 Con La Empresa Grimex S.A respectivamente.-

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, por Dictamen N° 197 de fecha 20 de agosto del 2024, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 160 de fecha 20 de agosto del 2024, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación de los contratos N° 124/23 suscripto con la Empresa Samal S.R.L, del contrato 01/24 suscripto con la Empresa Tape Pyta S.A y del contrato 02/24 suscripto con la Empresa Grimex S.A respectivamente, resultante de la LPN N° 06/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR LA DISERINTE - PLURIANUAL" ID N° 435.498, en los Ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de **Gs. 2.878.477.600 (GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS)**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2024	1.1.62	DISERINTE	311	10	0	1	99	**2.878.477.600**
TOTAL EN GUARANIES								**2.878.477.600**

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS** a suscribir la Ampliación de los Contratos en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda correspondiente.

6°.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute las adendas respectivas, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DE DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 109/2024
CUADRO DE AMPLIACION:

EMPRESA SAMAL S.R.L.

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para la DISERINTE-PLURIANUAL con ID: 435498						SAMAL S.R.L.
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad a ampliar	Porcentaje	Precio unitario	Precio total
1	Carne vacuna en Res-Capital	Kilogramos	23.914	20%	28.000	669.592.000
2	Carne vacuna en Res -Interior	Kilogramos	7.256	20%	30.990	224.863.440
3	Carne de cerdo en Res-Capital	Kilogramos	8.030	20%	25.500	204.765.000
4	Carne de cerdo en Res -Interior	Kilogramos	1.760	8%	26.000	45.760.000
TOTAL ADJUDICACION						1.144.980.440

EMPRESA GRIMEX S.A.

ITEMS DEL LLAMADO ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE-PLURIANUAL CON ID 435498						GRIMEX S.A.
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Carne vacuna en Res - Capital	kilogramos	18.258	20%	28.000	511.224.000
2	Carne vacuna en Res - Interior	kilogramos	6.349	20%	30.990	196.755.510
TOTAL ADJUDICACION						707.979.510

EMPRESA TAPE PYTA S.A.

ITEMS DEL LLAMADO ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE-PLURIANUAL CON ID 435498						TAPE PYTA S.A.
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Carne vacuna en Res - Capital	kilogramos	29.213	20%	28.000	817.964.000
2	Carne vacuna en Res - Interior	kilogramos	4.535	20%	30.990	140.539.650
3	Carne de cerdo en Res - Capital	kilogramos	2.628	8%	25.500	67.014.000
TOTAL ADJUDICACION						1.025.517.650

MONTO TOTAL A AMPLIAR	2.878.477.600

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO